



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 30 de septiembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Mateo Valcarce, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de agosto, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hierro llamada *Valcarce*, sita en término de Santa Lucía, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina nombrada *Monteserín* número 2.092, o sea el centro de un pozo cegado y desde él se medirán 50 metros al E. 28° N. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 500 al S. 28° E., la 1.ª; de ésta 100 al O. 28° S., la 2.ª; de ésta 1.000 al N. 28° O., la 3.ª; de ésta 100 al E. 28° N., la 4.ª y de ésta con 500 al S. 28° E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.509.
León, 24 de agosto de 1927.—*Pío Portilla.*

Hago saber: Que por D. Fernando Díez y Díez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de septiembre, a las doce y treinta una solicitud de registro pidiendo 23 pertenencias para la mina de hulla llamada *Pilar*, sita en el paraje «Cabruudiello», términos de Santa Lucía y Vega, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 23 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirve para la mina *Olvido*, número 905 y desde él se medirán 690 metros al N. 19° E. y se colocará la esta 1.ª estaca; de ésta 180 al E. 19° S., la 2.ª; de ésta 100 al N. 19° E., la 3.ª; de ésta 200 al O. 19° N., la 4.ª; de ésta 100 al N. 19° E., la 5.ª; de ésta 300 al O. 19° N., la 6.ª; de ésta 100 al N. 19° E., la 7.ª; de ésta 500 al O. 19° N., la 8.ª; de ésta 300 al S. 19° O., la 9.ª y de ésta con 820 al E. 19° S., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.518.
León 26 de septiembre de 1927.
—*Pío Portilla.*

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de septiembre de 1927

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Precio de la docena de huevos — Pesetas	PRECIO DEL GARBÓN	
	Pan de familia — Pesetas	Carne de vaco — Pesetas	Cordero y lechazo — Pesetas	Tocino — Pesetas	Bacalao — Pesetas	Garbanzos — Pesetas	Judías secas — Pesetas	Arroz — Pesetas	Azúcar — Pesetas	Patatas — Pesetas	ACEITE			Leche — Pesetas	Petróleo — Pesetas		Mineral, los 100 kilos — Pesetas	Vegetal, los 100 kilos — Pesetas
											De oliva — Pesetas	De sachaúte — Pesetas	Mazclado — Pesetas					
León..	0,60	5, 4, 3 y 1,80	4, 3, 40 y 3	3,00	1,50 a 2,50	0,80 a 2	1,00	0,70 a 1	1,70 a 1,80	0,20	3,00	1,85	2,45	0,60	1,00	2,75	9,50	18,00
Astorga.	0,60	4,00	>	2,80	2,00	1,10	1,00	0,90	1,80	0,15	3,00	>	>	0,60	>	2,75	5,45	26,10
La Bañeza.	0,60	3,35	>	2,80	1,50	1,00	0,90	0,80	1,70	0,15	3,00	>	>	0,60	1,00	2,25	9,00	23,00
La Vecilla.	0,60	3,50	3,00	3,00	2,00	1,25	0,98	0,70	2,00	0,20	3,00	1,80	2,40	0,50	>	2,25	4,00	>
Murias de Paredes.	0,62	3,50	3,25	2,80	2,00	1,40	1,25	0,90	1,90	0,15	3,60	>	>	0,50	1,00	2,25	5,00	18,00
Ponferrada.	0,60	4,50, 4,25 y 3,10	>	2,80	2,10	1,30	1,25	1,00	1,90	0,18	3,00	>	>	0,60	>	2,50	>	>
Riño.	0,60	3,50	3,00	2,80	2,10	1,25	1,25	0,90	1,90	0,13	2,60	>	>	0,50	>	2,25	>	>
Sahagún.	0,60	2,90	3,40	2,80	2,50	1,50	1,40	0,90	1,90	0,20	2,90	>	>	0,60	>	2,50	9,00	22,00
Valencia.	0,60	2,80	3,00	2,85	1,75	1,50	1,00	1,00	1,70	0,20	2,90	1,80	2,40	0,60	1,10	2,50	8,50	15,00
Villafranca.	0,62	3,40	>	2,80	1,75	1,40	1,20	0,80	1,75 a 1,90	0,15	2,80	>	>	0,60	0,80	2,50	4,50	16,00

NOTA.— Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

En León, alza de 25 céntimos la docena de huevos.

En Astorga, alza de 45 céntimos la docena de huevos.

En La Vecilla, alza de 15 céntimos el kilo de garbanzos, 20 el de azúcar y 20 el de tocino; baja de 50 céntimos el kilo bacalao, 20 el de arroz, 25 el litro de aceite, 10 el de leche y 25 la docena de huevos.

En Riño, baja de 4 céntimos en el kilo patatas y alza de 10 céntimos en la docena de huevos.

En Sahagún, baja de 10 céntimos en kilo de patatas.

En Valencia, alza de 25 céntimos en kilo de tocino, y baja de 25 céntimos el kilo de judías y 20 el de azúcar.

En Villafranca, baja 5 céntimos el kilo de patatas.

León, 1.º de octubre de 1927.

El Gobernador civil-Presidente.

José del Río Torpe

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Queda abierto el pago de haberes del mes actual de los preceptores de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería-Contabilidad de esta provincia, en los días que a continuación se detallan:

Día 1. Cruces pensionadas, pensiones remuneratorias y excelentes.

Día 3. Montepío civil y pensiones del Magisterio.

Día 4. Retirados de Guerra y Marina.

Día 6. Jubilados y jubilados del Magisterio.

Día 7. Montepío militar.

Día 8. Los no presentados.

León, 26 de septiembre de 1927.
—El Delegado de Hacienda, Marce-
lino Prendes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el Reglamento de empleados del mismo, a que hace referencia el artículo 248 del Estatuto municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante el plazo de diez días, con el fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirán las que contra el mismo se presenten.

El expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación de dicho ejercicio, se halla de manifiesto al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villares de Orbigo, 22 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

Aprobado el Reglamento de empleados municipales, por el Ayuntamiento pleno, se halla expuesto

al público por término de quince días, a fin de pueda ser examinado por las personas interesadas.

Castrillo de la Valduerna, 20 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Se hallan terminados y expuestos al público por el plazo reglamentario el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares o repartimiento de urbana, para el año de 1928, a fin de que puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas contra los mismos.

Soto de la Vega, 27 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Fernando Santos.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares; y por diez, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de vehículos de tracción mecánica, todo para el próximo año de 1928.

Santa Colomba de Somoza, a 26 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Pollán.

Alcaldía constitucional de Santiagomillas

Declarado desierto el concurso anunciado, por falta de aspirantes, para proveer la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este Municipio, se anuncia por tercera vez dicha vacante por término de treinta días para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 600 pesetas y la condición expresa de que el nombrado tendrá que fijar su residencia en este pueblo.

Las solicitudes que no se presenten en el aludido término y reintegradas y documentadas en forma, se tendrán por no recibidas.

Santiagomillas, 19 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Saturnino Alonso.

Alcaldía constitucional de Truchas

Por haber quedado desierta en concursos anteriores, se anuncia vacante la plaza de Inspector de

Sanidad Pecuaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas.

Dicho concurso queda abierto por el tiempo que establece el artículo 23 del Reglamento de empleados municipales, cuyo plazo se empezará a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando a las mismas los documentos que se enumeran en el artículo 24 del citado Reglamento en sus números 1.º, 2.º y 4.º, con la obligación, el agraciado de fijar su residencia en la capital de este Municipio.

Truchas, 18 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Simón Momo.

Alcaldía constitucional de Barjas

La comisión municipal permanente acordó proponer al Ayuntamiento pleno un suplemento de crédito de 800 pesetas para reforzar la consignación de los capítulos 16 y 17 del presupuesto de gastos del actual ejercicio con cargo al exceso de ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de 15 días con arreglo a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Barjas, 23 de septiembre de 1927.—El Alcalde, José Barreiro.

Alcaldía constitucional de Villaornate

La comisión permanente, en sesión ordinaria que celebró en el día 11 del actual, acordó proponer al pleno un suplemento de crédito de quinientas pesetas, del capítulo 11, artículo 1.º para el capítulo 18 y único del presupuesto ordinario del año actual, hallándose expuesto al público el expediente respectivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villaornate, 22 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Ignacio Alonso.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Riofrío

La Junta vecinal de este pueblo de acuerdo con el vecindario, y con el fin de recabar fondos para pagos de reparación de la Casa-escuela y construcción del cementerio, se

acordó la venta de varias parcelas de terreno del común de vecinos, en los sitios que se designan en la forma siguiente:

1.^a Una parcela de terreno de 20 celemines próximamente, al sitio de las Praderas de Abajo, linda Sur, Baltasar Cuesta; Mediodía, camino; Poniente, Benancio Lozano y Norte, Gabriel Rodríguez; valuada en 500 pesetas.

2.^a Otra parcela de terreno al sitio del Truviloso, de cabida 12 celemines: linda Sur, Ignacio Lozano; Mediodía, Catalina Serjano; Poniente, Faustino Pérez y Norte, camino; tasada en 150 pesetas.

3.^a Otra parcela de terreno de 6 celemines: linda a la Calabaza; Sur, Tomás Rodríguez; Mediodía, camino; Poniente, Manuel Prieto; Norte, Eloy Prieto; valuada en 100 pesetas.

4.^a Otra parcela de terreno de un celemin al sitio del Pernón: linda Sur y Norte, Eloy Prieto; Mediodía y Poniente, río; valuada en 15 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el sitio de costumbre de reunirse el Concejo, a los 15 días de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio; no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los que resulten rematantes se conformarán con una copia del testimonio de la subasta.

Lo que se hace público para oír reclamaciones por término de diez días, en la del presidente, en las horas hábiles de oficina.

Riofrío 24, de septiembre de 1927.
—El Presidente, Lino García.

Junta vecinal de San Miguel de las Dueñas

De acuerdo con la mayoría del vecindario cuyas firmas se han recogido, esta Junta acordó para la

terminación de pagos y gastos de la Casa-Escuela que el pueblo constituye, aquilonar una parcela de terreno propiedad del pueblo, en el sitio denominado la «Huelga», con la obligación de que cada uno de los vecinos tiene que plantar cuatro árboles frutales en el quinón que le corresponda. Este terreno fué dehesa de castañas que se han secado en su totalidad y si alguno de ellos tuviere alguna vida será respetado el árbol. El quinón sólo se dará al cabeza de familia que represente la casa. A todo vecino que no prestó trabajos personales para la construcción de la Casa-Escuela, el Concejo le aplicó una multa de 4 pesetas por día que hubiese faltado y el vecino que no las haga efectivas, el pueblo dispondrá de su quinón. A los vecinos que estuviesen forasteros durante los trabajos, no se les exigirá dicho pago.

Se conceden diez días de plazo para oír reclamaciones que serán contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el que estará a disposición del pueblo en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, y pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formen.

San Miguel de las Dueñas, 23 de septiembre de 1927.—El Presidente de la Junta, Demetrio Sanjuan.

Junta vecinal de Cuénabres

En el día 7 del próximo mes de octubre y hora de las diez, tendrá lugar en la casa concejo de dicho pueblo, la subasta de veintisiete piezas de madera de haya y seiscientos palos de sillas denunciadas a don José Valdeón y depositadas en el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de La Puerta, bajo el tipo de tasación de 75 pesetas y 5 de

indemnización por derechos de entrega.

En el mismo día, pueblo y casa que el anterior, a las once, tendrá lugar la subasta de veintiocho piezas de madera de haya, denunciadas a D. José Valdeón y depositadas en poder del guarda de La Puerta, don Antolín Meleón, bajo el tipo de tasación de 20 pesetas y 3 de indemnización por derechos de entrega.

Cuénabres, 27 de septiembre de 1927.—El presidente, Antonio Riano.

Junta vecinal de San Juan de la Mata

Formado por la Junta vecinal que presido, el presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público en la casa del Presidente a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

San Juan de la Mata, 19 de septiembre de 1927.—El Presidente, Rogelio de la Fuente.



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café exprés.—Leche de su granja Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Imp. de la Diputación provincial.

Clínica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

CALLE DE LA LINDA 4

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DE —

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

— DE —

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

— AVENIDA DEL PADRE MOLA, NÚMERO 2, FOELL, PHOENIX.—LEÓN—